

Memorándum Interno N° 066/2020

Jueves, 13 de Agosto del 2020.

DE: Jefe Dpto. de Calidad, Seguridad y MA

Srta. Cristina Diaz Chocobar. -

A: Departamento de Administración

Sr. Carlos Yueng Aspeti.

Ref.- Solicita adquisición de implementos de seguridad-

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita apoyo para realizar la adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de establecimientos educacionales y Unidad central expuestos a riesgos inherentes a sus labores, esto debido al recambio y reposición debido al uso frecuente en función a cada cargo.
2. Por lo anterior, adjunto 2 cotizaciones tratando de mantener valores y calidad de productos dependiendo con las marcas que trabaja cada proveedor. Además, teniendo en consideración el límite de stock con los que cuenta debido a la contingencia Covid 19 que afecta a nuestro país desde el mes de marzo del presente año.
3. Financiamiento FAEP 2020 iniciativa ADQUISICION DE IMPLEMENTOS TENDIENTES A OTORGAR SEGURIDAD ESCOLAR Y SALUD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.
4. Lo anterior para su revisión, conocimiento y fines pertinentes. -

  
Cristina Diaz Chocobar  
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos  
Solicita

CDC/cdc

Distribución:

- La indicada



## Memorándum Interno N° 064/2020

Martes, 11 de Agosto del 2020.

**DE: Jefe Dpto. de Calidad, Seguridad y MA**

**Srta. Cristina Diaz Chocobar. -**

**A: Directora Ejecutiva Comdes Calama**

**Srta. Jubitza Tapia Pérez.-**

Ref.- Solicita autorización para adquisición de Equipo de protección personal -

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita autorización para realizar adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de establecimientos educacionales expuestos a riesgos inherentes a sus labores, esto debido al recambio y reposición debido al uso frecuente en función a cada cargo.
2. Por lo anterior adjunto encontrará detalle de funcionarios y sus tallas correspondientes, además de cotización indicando los montos necesarios para realizar esta gestión según lo establecido en la Ley 16.744 artículo 68 de la obligación del empleador de entregar a los trabajadores los implementos de protección personal y DS 594 Artículo 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que estos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. También el artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
3. Lo anterior para su revisión, conocimiento y fines pertinentes. -



*Glady's Covarubias Jiménez*  
Directora de Gestión y Planificación  
V°B°



*Cristina Diaz Chocobar*  
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos  
Solicita



*Jubitza Tapia Pérez*  
Directora Ejecutiva (i)  
V°B°